



11 de abril de 2014

(14-2306)

Página: 1/24

Comité de Contratación Pública

Original: inglés

**MODIFICACIONES PROPUESTAS DEL APÉNDICE I DEL PRINCIPADO
DE LIECHTENSTEIN EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE
CONTRATACIÓN PÚBLICA REVISADO**

**COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO XIX¹ DEL ACUERDO
SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA REVISADO**

La siguiente comunicación, de fecha 10 de abril de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Liechtenstein.

1. De conformidad con el párrafo 1 b) del artículo XIX del Acuerdo sobre Contratación Pública revisado (en lo sucesivo, "el Acuerdo revisado"), el Principado de Liechtenstein (Liechtenstein) notifica por la presente al Comité de Contratación Pública las siguientes modificaciones de carácter puramente formal relativas a su Apéndice I del Acuerdo revisado, que son exactamente las expuestas con anterioridad en el documento GPA/W/326 y su suplemento H.

2. Ninguna de las modificaciones mencionadas *supra* modifica el nivel de la cobertura mutuamente convenida prevista en el Acuerdo revisado.

3. En el suplemento A del presente documento se muestran (en negrita, tachado o subrayado) las modificaciones de las páginas correspondientes de los Anexos 1 a 7 del Apéndice I propuestas por Liechtenstein. En el suplemento B se indica cómo quedarían las páginas una vez aceptadas dichas modificaciones.²

¹ El texto del párrafo 1 del artículo XIX (*Notificación de propuestas de modificación*) es el siguiente: Toda Parte notificará al Comité las rectificaciones propuestas, las transferencias de una entidad de un anexo a otro, el retiro de una entidad, u otras modificaciones de sus Anexos del Apéndice I (las que se denominan en adelante "modificación"). La Parte que proponga la modificación (denominada en adelante "Parte modificante") incluirá en la notificación: a) en caso de que proponga el retiro de una entidad de sus Anexos del Apéndice I, en ejercicio de sus derechos, por haberse eliminado efectivamente el control o la influencia del gobierno sobre las contrataciones abarcadas que realice esa entidad, las pruebas de esa eliminación; o b) en caso de que proponga cualquier otra modificación, información sobre las probables consecuencias del cambio en la cobertura mutuamente convenida prevista en el presente Acuerdo.

² Los suplementos A y B existen en inglés solamente.

Págs. 3 a 24 – Offset (fichero PDF adjunto)